



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 10 FEB. 2016

Acta N° 5

Resol. N° 31

Exp.2016-25-1-000204

Dact./dbh

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°1 de fecha 28 de enero de 2016 adoptada por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delegó en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo el numeral 6° de la parte dispositiva autorizó al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo, las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo dispuesto por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto citada en el VISTO de la presente.

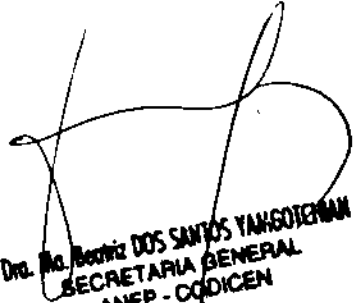
ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en Resolución N°1 de fecha 28 de enero de 2016

adoptada en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación y sus respectivas Secretarías Generales y Divisiones Hacienda, y a las Divisiones de Planeamiento Administrativo de las Unidades Ejecutoras 02 y 05, Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal de la Unidad Ejecutora 03, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico Financiera, Infraestructura, Planificación Educativa y al Área de Contabilidad Financiera. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Dra. Ana Beatriz DOS SANTOS YANGOTEMAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Masturel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública